

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 07 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA RELACIONADOS, DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR IMPORTE TOTAL DE 408.000,00 €, PARA "ACTUACIONES DE LIMPIEZA PARA RESTAURAR SERVICIOS ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA BORRASCA LEONARDO. (Expte. MOAD 2026/CEL_01/000003).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Las intensas lluvias registradas en los últimos días como consecuencia del paso de la borrasca *Leonardo* y otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la **provincia de Granada** daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando **municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.**

Además **la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales** y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 1/9 |



Como consecuencia de estos episodios, numerosas familias, personas autónomas y empresas han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Dicho esto, y visto el informe elaborado por la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias, adjunto al expediente, donde se establece una relación de los municipios que han sufrido daños derivados del paso de la borrasca *Leonardo* y otros episodios meteorológicos adversos, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios esenciales en los municipios afectados, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

“ACTUACIONES DE LIMPIEZA PARA RESTAURAR SERVICIOS ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA BORRASCA LEONARDO”

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no puede acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por el carácter urgente de las actuaciones.

- **Beneficiario:** AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE SE RELACIONAN.
- **Objeto:** “ACTUACIONES PARA LA LIMPIEZA DE LOS MUNICIPIOS”
- **Importe:** 408.000,00 €

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 35.A) 2 y 39. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2026, toda vez que se trata

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 2/9 |



de una ayuda de menor cuantía a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2026, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 408.000,00 €*, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 39 B-3 2.)

Por lo expuesto, se **PROPONE que se proceda a la aprobación, con asistencia de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente:**

PROPUESTA

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Las intensas lluvias registradas en los últimos días como consecuencia del paso de la borrasca *Leonardo* y otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la **provincia de Granada** daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando **municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.**

Además **la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales** y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosas familias, personas autónomas y empresas han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE**

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 3/9 |



ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Dicho esto, y visto el informe elaborado por la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias, donde se establece una relación de los municipios que han sufrido daños derivados del paso de la borrasca *Leonardo* y otros episodios meteorológicos adversos, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios esenciales en los municipios afectados, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

“ACTUACIONES DE LIMPIEZA PARA RESTAURAR SERVICIOS ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA BORRASCA LEONARDO”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada por la Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Protavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar por parte de la Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde el expediente de modificación presupuestaria 2026/MPP_01/000024, para dotar presupuestariamente la aplicación 100.94212.46200, **financiado con el fondo de contingencia del capítulo V** del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, y para dar cobertura presupuestaria al gasto comprometido en el punto tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 4/9 |



no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| Campo a cumplimentar | Código | Descripción |
|------------------------------------|--------|---|
| Finalidad | 18 | Otras actuaciones de carácter económico |
| Tipo de beneficiario | JSA | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica |
| Momento justificación de concesión | POS | Justificación posterior |
| Impacto de género | 2 | Nulo |
| Actividad económica | 84.2 | Prestación de servicios a la comunidad en general |

El Plazo de Ejecución de la actuación subvencionada abarcará hasta el 30 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Conceder a los **AYUNTAMIENTO DE LA PROVINCIA QUE SE RELACIONAN**, una ayuda económica por importe total de **408.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.94212.46200** "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL." para "**ACTUACIONES DE LIMPIEZA PARA RESTAURAR SERVICIOS ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA BORRASCA LEONARDO**", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

-Coste total actuación: 408.000,00 €

-Diputación Provincial de Granada: 408.000,00 € (100,00%)

| MUNICIPIO | APORTACIÓN DIPUTACIÓN |
|----------------------|-----------------------|
| Huetor Tajar | 10.000,00 € |
| Loja | 10.000,00 € |
| Benalúa de la Villas | 10.000,00 € |
| Montillana | 10.000,00 € |
| Fuente Vaqueros | 10.000,00 € |
| Valderrubio | 10.000,00 € |
| Monachil | 10.000,00 € |
| Cenes de la Vega | 10.000,00 € |
| Gúejar Sierra | 10.000,00 € |
| Dúdar | 10.000,00 € |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 5/9 |



| | |
|---------------------------|-------------|
| Quéntar | 10.000,00 € |
| Pinos Genil | 10.000,00 € |
| Íllora | 10.000,00 € |
| Pinos Puente | 10.000,00 € |
| Deifontes | 10.000,00 € |
| Beas de Granada | 10.000,00 € |
| Huétor Santillán | 10.000,00 € |
| Campotéjar | 10.000,00 € |
| Algarinejo | 6.000,00 € |
| Zagra | 6.000,00 € |
| Salar | 6.000,00 € |
| Villanueva de Mesía | 6.000,00 € |
| Montefrío | 6.000,00 € |
| Láchar | 6.000,00 € |
| Chauchina | 6.000,00 € |
| Santa Fe | 6.000,00 € |
| Moclín | 6.000,00 € |
| Colomera | 6.000,00 € |
| Iznalloz | 6.000,00 € |
| La Peza | 6.000,00 € |
| Lugros | 6.000,00 € |
| Dílar | 6.000,00 € |
| Capileira | 6.000,00 € |
| Trevélez | 6.000,00 € |
| Pórtugos | 6.000,00 € |
| La Tahá | 6.000,00 € |
| Almegíjar | 6.000,00 € |
| Órgiva | 6.000,00 € |
| Almuñécar | 6.000,00 € |
| Lentegí | 6.000,00 € |
| Ítrabo | 6.000,00 € |
| Salobreña | 6.000,00 € |
| Torrenueva | 6.000,00 € |
| Carchuna-calahonda | 6.000,00 € |
| Gualchos-Castell de Ferro | 6.000,00 € |
| Lújar | 6.000,00 € |
| Rubite | 6.000,00 € |
| Polopos | 6.000,00 € |
| Sorvilán | 6.000,00 € |
| Albuñol | 6.000,00 € |
| Murtas | 6.000,00 € |
| Lanteira | 6.000,00 € |
| Alquife | 6.000,00 € |
| Castril | 6.000,00 € |
| Cortes de Baza | 6.000,00 € |

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 6/9 |



| | |
|--------------|---------------------|
| Cúllar | 6.000,00 € |
| TOTAL | 408.000,00 € |

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presente resolución.

QUINTO. - De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 30 de diciembre de 2026** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

- **1.- Cuenta Justificativa** de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada). El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a la cantidad asignada. Cuando la parte beneficiaria de la Subvención ponga de manifiesto en la justificación de la misma que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la subvención ,que hubiera podido dar lugar a la modificación de la Resolución conforme a lo indicado habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, esta Presidencia aceptara la justificación presentada , siempre que dicha justificación no suponga dañar derechos de terceras personas, sin que ello exima al beneficiario de a las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.
Salvo previsión expresa en contrario, si tal alteración viene referida a un menor importe cofinanciado por el beneficiario motivado por una mayor eficiencia en la ejecución de la actividad, y permaneciendo inalteradas el resto de condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuantificándose en un importe no superior al 10% ni superior a 200 euros de la cantidad concedida, podrá excepcionalmente admitirse, si no existe perjuicio para terceros, la justificación.
En el caso de Remanentes no justificados cuyo importe supere las cantidades anteriores, el beneficiario deberá acompañar a la Cuenta justificativa copia del ingreso del Remanente no justificado más los intereses de demora en su caso. La fórmula para el cálculo de la cantidad a devolver en el caso de justificación inferior al Importe inicial del Proyecto será la siguiente:

$$\text{IMPORTE SUBVENCION CONCEDIDA} - \frac{[\text{IMPORTE JUSTIFICADO} \times \text{SUBVENCION CONCEDIDA}]}{\text{IMPORTE TOTAL PROYECTO INICIAL}}$$

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 7/9 |



- **2.- Memoria de actuación** con indicación **clara, concreta y concisa** de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **3.- Copia compulsada** de las **facturas** u otros documentos acreditativos del gasto realizado diligenciados por la Secretaría-Intervención o por la Intervención Municipal indicando **la Subvención para cuya justificación ha sido presentada y si el importe del justificante se aplica total o parcialmente a la Subvención que se pretende justificar.**
- **4.- Documentos contables propios de la Entidad acreditativos de los pagos realizados.**
- **5.- Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **6.- En el caso de que se hayan producido gastos de personal,** relación certificada del importe total de los mismos con indicación separada de los Gastos Laborales y de Seguridad Social.
- **7.- Documento acreditativo,** del cumplimiento de la obligación de publicidad (punto cuarto).
- **8.- Declaración responsable** que el ayuntamiento solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 58/2003, General de Subvenciones. (Según Modelo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada
- **9.- Certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales.** Con Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

SEXTO.- Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada,** ese Ayuntamiento podrá solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas". (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

SÉPTIMO. - La cuantía prevista en la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Granada no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 8/9 |



OCTAVO. - A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

NOVENO. - A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Fecha | 09/02/2026 15:03:50 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RUK7DDF5PTWEZCAVCEIKV6U | Página | 9/9 |

